I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Federación Colombiana de Municipios, procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, respecto de las propuestas que fueron presentadas en desarrollo de **INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO COMPETITIVO QUE PERMITA LA CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 N° PCESAL-01-FCM-2026**, los factores habilitantes a verificar serán los siguientes:

FACTORES HABILITADORES	**I. CAPACIDAD JURÍDICA- DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES**
	II. CONDICIONES PARA DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL
	III. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
	IV. PROPUESTA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Cada una de las propuestas será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, **CUMPLE – NO CUMPLE.**

II. CONDICIONES PARA DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

ITEM	FORMA EN LA QUE SE VERIFICO	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del contrato El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación.	Allego copia de la Resolución No. 003600 del 27 de marzo de 2024, Por medio de la cual se ratifica una reforma estatutaria al CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y donde se puede constatar, así como en el certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior es "una Corporación de utilidad común sin ánimo de lucro dotada de personería jurídica, autónoma en su gestión de conformidad con la Constitución Política de Colombia, con carácter académico correspondiente al de Institución Tecnológica, destinada al fomento y difusión de la Educación Superior en sus diferentes campos de acción, la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.".	**Cumple**
b) Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro La ESAL deberá aportar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y laborales del personal con el que ejecutará el contrato.	Las hojas de vida para los perfiles solicitados cumplen con los requisitos exigidos conforme lo establecido en los estudios previos.	**Cumple (Ver anexo)**

ITEM	FORMA EN LA QUE SE VERIFICO	CUMPLE / NO CUMPLE
c) Experiencia La experiencia del proponente se validará con mínimo (1) y máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre relacionado con temas de capacitación en Tránsito y/o, Transporte y/o Movilidad, y cuya cuantía individual o sumada sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir, TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. ($3.057.928.524). (…). Los proponentes sean personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, deben indicar en el "FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA POR EL PROPONENTE", cuáles son los contratos registrados en el RUP que pretenden hacer valer para efectos de la acreditación de experiencia. La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el "FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA POR EL PROPONENTE", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. El "FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA POR EL PROPONENTE", deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes. (…).	El oferente relaciono y aporto copia de la certificación del contrato de colaboración No. 68 de 2025 suscrito entre el Centro de Conocimiento Alejandría y la Federación Colombiana de Municipios; y del Certificado Registro Único de Proponentes (RUP).	**Cumple**

ITEM	FORMA EN LA QUE SE VERIFICO	CUMPLE / NO CUMPLE
d) Documentos Técnicos Adicionales. - Copia del acto administrativo que autoriza como Institución de Educación Superior (IES), el cual se encuentre registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES). - El certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación, con una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores de la fecha del cierre. - Copia del correspondiente certificado expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, donde se otorgue la calidad de centro autorizado conforme a la Resolución 1206 del 22 de diciembre de 2016.	- Allego copia de la Resolución No. 003600 del 27 de marzo de 2024, Por medio de la cual se ratifica una reforma estatutaria al CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. - Allego copia del certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación, con fecha de expedición del 14 de abril de 2026. - Allego copia de certificado expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fecha de expedición del 13 de marzo de 2026.	**Cumple**
e) Estructura Organizacional 1. Copia de los estatutos; 2. Copia de los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según corresponda, de las tres últimas vigencias; 3. Copia de la última acta del año inmediatamente anterior, donde la junta directiva o el órgano social que corresponda haya realizado la evaluación y monitoreo del cumplimiento de los programas, servicios o metas de la ESAL.	- Allego copia de la Resolución No. 003600 del 27 de marzo de 2024, Por medio de la cual se ratifica una reforma estatutaria al CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA, expedida por el Ministerio de Educación Nación. - Allego copia estados de situación financiera de los años 2025, 2024, 2023 suscritos por el representante legal y contador público, y estado de resultado integral y ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. - Allego copia del acta del consejo directivo de Alejandría donde los temas a tratar fueron: Nombramiento del presidente y el secretario de la reunión. - - Análisis de los resultados obtenidos con la Federación Colombiana de Municipios y la Agencia Nacional de Seguridad Vial para replicar estos modelos en 2026. - Análisis de Convenios y Contratos - Revisión de la Estructura Organizacional y Capacitación - Crecimiento Institucional y Plan de Trabajo para 2025 y Metas para 2026	**Cumple**
f) Reputación La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, por tal motivo deberá presentar tres (3) certificaciones emitidas por entidades públicas o privadas respecto de las cuales haya desarrollado contratos o convenios	- Allego copia de tres certificaciones de tres contratos No.51 de 2022, No.64 de 2023, 41 de 2024, suscritos con la Federación Colombiana de Municipios.	**Cumple**

ITEM	FORMA EN LA QUE SE VERIFICO	CUMPLE / NO CUMPLE
relacionados con el objeto de la presente contratación, en el formato que se adjunta para tales efectos.		
g) Indicadores de la eficiencia de la organización El indicador de eficiencia se establecerá respecto de la administración de la totalidad de sus proyectos así: $Indicador\ de\ eficiencia = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2022}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2022}$ Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 5% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado, buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados. El cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador o revisor fiscal de la ESAL.	- Allego certificación de indicadores de la eficiencia de la organización correspondiente al año 2025 suscrito por el representante legal y revisora fiscal del Centro de Conocimiento Alejandría.	**Cumple**

CONCLUSIÓN:

Una vez revisados los requisitos de condiciones para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL, de la propuesta presentada por el CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA, cumplió con todos los requisitos establecidos en invitación pública N° PCESAL-01-FCM-2025.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de abril de 2026.

Original Firmado
NANCY MILENA SÁNCHEZ AGUILERA
Profesional Grupo de Operación Simit
Dirección Nacional Simit

Original Firmado
DIANA LORENA ESPITIA SARMIENTO
Profesional Grupo de Operación Simit
Dirección Nacional Simit